I. Municipalidad de Cerrillos
Dirección de Control

ORD. N° 1100/238/2016

ANT. Auditoría 295

MAT. Informa sobre Ley 20.285 Transparencia

Cerrillos, Abril 18 de 2016

A : SR. ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde I. Municipalidad de Cerrillos

DE : SR. CARLOS RUBIO CANCINO
Director de Control (S)

Junto con saludarlo, tengo a bien informar a US. sobre Auditoría respecto a la aplicación, funcionamiento, publicación y cumplimiento de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública respecto a la Transparencia Activa en la Municipalidad de Cerrillos.

El objeto del estudio estuvo orientado a:

Área Fiscalizada

Unidad de Transparencia.

Áreas críticas

Como ente Municipal es fundamental cumplir con el principio de Transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo.

Dado lo anterior es que cobra mayor importancia tener la una herramienta a disposición de la comunidad que sea amigable, interactiva y entregue información actualizada respecto de los temas de interés ciudadano.

El no cumplimiento de lo señalado además de afectar al ciudadano interesado en la obtención de la información, podría eventualmente afectar al municipio respecto de aplicación de sanciones por parte de los Organismos Fiscalizadores correspondientes, es por eso y en función a lo señalado en el artículo 9° de la Ley 20.285, que esta Dirección de Control procede a efectuar la presente Auditoría.

Aspectos a Examinar

Verificación de la aplicación y funcionamiento de la Ley en cuestión, a través de lo publicado en la página Web del municipio, respecto de la Transparencia Activa, en función a la aplicación del formulario de Autoevaluación que tiene a disposición el Consejo para la Transparencia, en su extranet, cuya orientación es verificar el porcentaje de cumplimiento, que tienen los municipios y poder realizar constantemente monitoreo de forma tal que cualquier ciudadano que lo requiera pueda acceder a dicha información.

Cumplimiento se enfoca principalmente a la publicación de lo señalado en los artículos 6° y 7° de la Ley 20.285 que señalan:

Artículo 6°.- Los actos y documentos que han sido objeto de publicación en el Diario Oficial y aquellos que digan relación con las funciones, competencias y responsabilidades de los órganos de la Administración del Estado, deberán encontrarse a disposición permanente del público y en los sitios electrónicos del servicio respectivo, el que deberá llevar un registro actualizado en las oficinas de información y atención del público usuario de la Administración del Estado.

Artículo 7°.- Los órganos de la Administración del Estado señalados en el artículo 2°, deberán mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, los siguientes antecedentes actualizados, al menos, una vez al mes:
a) Su estructura orgánica.
b) Las facultades, funciones y atribuciones de cada una de sus unidades u órganos internos.
c) El marco normativo que les sea aplicable.
d) La planta del personal y el personal a contrata y a honorarios, con las correspondientes remuneraciones.
e) Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y las contrataciones de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras, en su caso.
f) Las transferencias de fondos públicos que efectúen, incluyendo todo aporte económico entregado a personas jurídicas o naturales, directamente o mediante procedimientos concursales, sin que éstas o aquéllas realicen una contraprestación recíproca en bienes o servicios.
g) Los actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros.
h) Los trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios que preste el respectivo órgano.
i) El diseño, montos asignados y criterio de acceso a los programas de subsidios y otros beneficios que entregue el respectivo órgano, además de las nóminas de beneficiarios de los programas sociales en ejecución.
No se incluirán en estos antecedentes los datos sensibles, esto es, los datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen social, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.
j) Los mecanismos de participación ciudadana, en su caso.
k) La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos previstos en la respectiva Ley de Presupuestos de cada año.
l) Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestario del respectivo órgano y, en su caso, las aclaraciones que procedan.
m) Todas las entidades en que tengan participación, representación e intervención, cualquiera sea su naturaleza y el fundamento normativo que la justifica. La información anterior deberá incorporarse en los sitios electrónicos en forma completa y actualizada, y de un modo que permita su fácil identificación y un acceso expedito. Aquellos órganos y servicios que no cuenten con sitios electrónicos propios, mantendrán esta información en el medio electrónico del ministerio del cual dependen o se relacionen con el Ejecutivo, sin perjuicio de lo cual serán responsables de preparar la automatización, presentación y contenido de la información que les corresponda. En el caso de la información indicada en la letra
e) anterior, tratándose de adquisiciones y contrataciones sometidas al Sistema de Compras Públicas, cada institución incluirá, en su medio electrónico institucional, un vínculo al portal de compras públicas, a través del cual deberá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo servicio u organismo. Las contrataciones no sometidas a dicho Sistema deberán incorporarse a un registro separado, al cual también deberá accederse desde el sitio electrónico institucional.
En el caso de la información indicada en la letra f) anterior, tratándose de transferencias reguladas por la ley N° 19.862, cada institución incluirá, en su sitio electrónico institucional, los registros a que obliga dicha ley, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9° de la misma norma legal. Las transferencias no regidas por dicha ley deberán incorporarse a un registro separado, al cual también deberá accederse desde el sitio electrónico institucional.

Funcionario Responsable

La auditoría fue desarrollada por la funcionaria Sra. María Isabel Céspedes Auditor de la Dirección de Control, en conjunto con el suscrito Director de Control Subrogante.

Antecedentes

- Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

- Extranet del Consejo para la Transparencia.
Link; http://extranet.consejotransparencia.cl/web_extranet/Login.aspx

Procedimiento

Para efectuar la revisión se verifico lo siguiente:

- Existencia y operatividad de los vínculos o enlaces a las materias exigidas por los artículos 6° y 7° de la Ley expuesta en el apartado Aspectos a Examinar. Donde se analizan las categorías de forma independiente, las que deben presentarse aun cuando el organismo no tenga la información porque no corresponde a sus competencias, atribuciones y funciones, en cuyo caso debe señalar expresamente que no le aplica y las razones de ello.

- En aquellos casos que se detecten situaciones en que el vínculo o enlace no corresponda respecto el contenido u operatividad, se indicará y dejara respaldo de dicha situación, como medio de respaldo.

- Aplicación del cuestionario de Autoevaluación del Consejo para la Transparencia.

Análisis

La metodología utilizada consistió en revisar por cada materia exigida en la Ley, los links del portal de transparencia municipal, así como sus adjuntos y redirecciones a otros sitios web. Entendiéndose que estos se encontraban plenamente operativos, cuando direccionaran correctamente al usuario a la página con la información que corresponde.

Aspectos Generales

La situación del sitio web municipal www.mcerrillos.cl se encuentra operativo, mediante el link Transparencia Activa se accede fácilmente, no existen restricciones de uso, con link directo de acceso a la información publicada, indicando una fecha apropiada de última actualización (abril).

En esta materia se analizan sub temas como son:

Actos y documentos calificados como secretos o reservados donde se indica que el municipio no cuenta con dichos actos y documentos.

Costos de reproducción cuenta con enlace a Decreto Exento operativo.

Otros antecedentes contiene links que se encuentran habilitados pero encontramos Decretos Exentos del año 2016, en el mes de enero era un total de 210 D.E. realizamos

una muestra del 5% revisando 11 de los cuales 8 de ellos indicaban que la página no existe.

número	Decreto Exento	Enlace
1	1	Ok
2	5	Ok
3	22	Ok
4	70	No
5	104	No
6	128	No
7	148	No
8	184	No
9	191	No
10	197	No
11	209	No

Además se sugiere actualizar el Plan de Desarrollo Comunal puesto que el publicado corresponde al de los años 2011-2015.

La información de respaldo de esta materia se encuentra en los documentos de archivo de la Auditoría en la Referencia 1-1 al 1-7.

Actos y documentos publicados en el Diario Oficial

El link se encuentra operativo, y se cumple con lo solicitado por el Consejo, sin embargo el Decreto Exento 216/2011en su enlace envía al Decreto 202 Exento, además se requiere actualizar la información contenida cuya data es de fecha 31/12/2012. Referencia 1-7 y 1-8.

Potestades y Marco Normativo

La información se encuentra disponible y los links operativos, se cumple con lo solicitado por el Consejo, sin embargo existen algunas de las leyes que han tenido modificaciones y no se encuentran actualizadas, como se puede verificar en el respaldo. Referencia 1-8 al 1-12.

Estructura Orgánica y facultades, funciones y atribuciones.

Se publica información y los links están operativos, pero se requiere efectuar una actualización puesto que existen modificaciones no informadas en la página Web. Referencia 1-13 al 1-14.

Personal y Remuneraciones.

Se publica información y los links están operativos, se muestra por separado el personal de planta, a contrata, sujeto al código del trabajo, personas naturales contratadas a honorarios, además de la escala de remuneraciones indicando el detalle de las asignaciones aplicables, estamento, grado o cargo, unidad monetaria, monto de la remuneración bruta mensual, horas extraordinarias como lo requiere el Consejo.

Sin embargo detectamos que la planilla Personal de Planta de enero de 2016 contiene los funcionarios a contrata, como también la diferencia en la planilla de febrero donde no se incluye al Director de Control que si se refleja en la planilla de Marzo. Referencia 1-15 al 1-17.

Adquisiciones y Contrataciones.

Esta materia se encuentra separada en dos secciones; el sistema de compras públicas que accede al portal Chile compras, donde la información se encuentra actualizada y la sección otras compras que también se encuentra actualizada, no obstante, debemos mencionar que las compras menores a 3 UTM (casos sociales) y las de trato directo que

se encuentran en esta sección con sus respectivos enlaces al texto íntegro del contrato no funcionan indicando que la pagina no existe, dada la calidad de dichas compras no existe dicho documento, incluso el artículo 53 del reglamento 250 de la Ley de compras exime a las compras menores de 3 UTM del sistema de compras. Por lo tanto se sugiere que se modifique la presentación de este ítem de forma de dar cumplimiento a lo requerido por el Consejo y no encontrarnos en una situación de incumplimiento relativo, indicando que no aplica el enlace o adjuntar el acto administrativo aprobatorio que aplique para dichas compras. Referencia 1-18 al 1-20.

Transferencias de fondos y aportes económicos entregados.

La información se encuentra disponible en Transferencias reguladas por la Ley nº 19.862 con vínculo directo a www.registros19862.cl la cual tiene información al día y detallada, observando como última transferencia recibida el día 14/04/2016.
Respecto de las otras transferencias existe y funciona el link pero en el caso de las subvenciones detectamos que para los 3 meses de este año se dispone de diferentes formas la información por lo que se sugiere que se uniforme la presentación para facilitar el acceso.
Otra mención es que se debe identificar claramente quien recibe la subvención situación que no se revela en la planilla de febrero 2016, adicionalmente no se pueden dejar expresiones genéricas en el objeto de la transferencia, hecho que ocurre en la misma planilla. Se Referencia 1-20 al 1-24.

Actos y resoluciones con efectos sobre terceros.

En general la información se encuentra disponible y los links operativos, se presentan separadamente las tipologías de los actos a través de diferentes links.

Pero los actos con efectos sobre terceros del mes de enero 2016 la mayoría de los enlaces no funcionan e indica que la pagina no existe. Referencia 1-25 al 1-27.

Trámites ante el organismo.

Se puede acceder al link pero en general se observa falta de información puesto que en la columna información complementaria donde se asocian los enlaces en varios trámites se indica SIN INFORMACIÓN.

No existe link directo a Chile atiende, si algunos trámites se direccionan a dicha página.
No existe link otros trámites como lo requiere el Consejo

Se hace mención a que el municipio no tiene ningún trámite en línea, no obstante dentro del listado de ellos menciona el Pago vía Web del Derecho de Aseo que se repite en el tramite 23 y 35 solo cambia el lugar donde se realiza. Referencia 1-28.

Subsidios y beneficios.

Se encuentra actualizado en general, se presentan en planillas separadas los programas de subsidios único familiar, de asistencialidad y emergencia con el detalle de cada beneficiario, se nombra el número de acto, fecha de otorgamiento.
El link donde el municipio es intermediario envía a la página general de Chile atiende.
Referencia 1-28 al 1-30.

Mecanismos de participación ciudadana.

Se encuentra operativo e identifica los mecanismos en general asociados el Decreto Exento nº 202/1843/2011, además de forma separada se puede acceder al consejo consultivo donde tenemos el consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, el

cual se sugiere verificar y/o actualizar si procede a los integrantes puesto que señala el D.E. 202/1516/2011.
Los consejos escolares se encuentran desactualizados, corresponden al 2015.
Las organizaciones comunitarias se deben verificar puesto que la última en la lista corresponde al 10/02/2016 Junta de vecinos Los Copihues y el título del documento señala febrero 2016. Referencia 1-30 al 1-32.

Presupuesto asignado y su ejecución.

Desde el link presupuesto asignado y modificaciones es posible acceder a los decretos de aprobación respectiva, de forma directa la presupuesto asignado, no así a las modificaciones puesto que lo deriva a una planilla Excel desde la cual esta linkeado el decreto que corresponde a la modificación, se sugiere realizar un link más amigable o directo para acceder.
En el link balance de ejecución presupuestaria de educación del año 2016 para los meses de enero y febrero señala que no existen datos y luego en el de marzo podemos observar los datos correspondientes a los 3 meses, esto debería adjuntarse por el mes que corresponde.
En el link balance de ejecución presupuestaria municipal de marzo 2016 los archivos de enero y febrero señala como fecha en el año 2015 que no corresponde y los enlaces o links correspondientes a el detalle de pasivos de marzo y estado de situación financiera de febrero no acceden a la información correspondiente indicando que la pagina no existe.
En el link de estado de situación financiera solicitamos acceder al año 2015, donde la información contenida corresponde al año 2014 lo que nos indican que corresponde porque se publica la información completa del año en el siguiente periodo, pero la planilla excel que contiene links no se puede abrir ninguno de ellos.
El Consejo para la Transparencia solicita el detalle de los pasivos pero para acceder a ellos se debe seguir varios pasos que podrían llevar a confusión por parte del interesado, por lo tanto se sugiere realizar un link más directo o dejar el nombre del archivo de forma más representativa.
Referencia 1-32 al 1-43.

Auditorías al ejercicio presupuestario y aclaraciones.

En general la información se encuentra disponible y el link operativo, que coincide con la última Auditoria registrada en la Contraloría General de la Republica pero existen ciertos campos que no completan como se requiere así por ejemplo las fechas de inicio y término de las Auditorías y los enlaces correspondientes al informe final n°15 y sobre gastos de personal no permiten acceder.
Referencia 1-43 al 1-45.

Participación en otras entidades.

La información se encuentra disponible y el link operativo para acceder al documento acuerdo n°1029, donde entre otros temas se aprueban por unanimidad la modificación de los Estatutos de la Asociación Chilena de Municipalidades.
Referencia 1-46

Antecedentes preparatorios de normas jurídicas generales que afecten a empresas de menor tamaño.

La información se encuentra disponible y el link operativo para acceder al documento.
Referencia 1-47

Para complementar la Auditoría se realizó la aplicación del antes mencionado cuestionario de Autoevaluación del Consejo para la Transparencia, que tiene disponible en su extranet, en base a nuestro mejor saber y entender como Dirección de Control, lo que podría diferir al ser aplicado por otro ente u organismo. El resultado de dicha evaluación referida al porcentaje de cumplimiento a la fecha de término de la revisión 15 de abril de 2016, fue 91,19%. Referencia 2-1 al 2-18

Conclusión

En términos generales respecto la Auditoría realizada a la página web sobre el tema de Transparencia Activa podemos señalar que se encuentra plenamente operativa y en cumplimiento de la mayoría de los ítems requeridos por Ley y el Consejo para la Transparencia, sin embargo es necesario dar mayor énfasis en que los links se encuentren operativos y la actualización de la información de manera tal de dar cumplimiento a la normativa que regula la materia en estudio, toda vez que eventualmente dicho incumplimiento podría afectar al Municipio, esto por posibles denuncias o por otra parte las Fiscalizaciones que lleven a cabo los organismos reguladores.

Sin otro particular, para su conocimiento y fines pertinentes, se despide cordialmente de US.

CARLOS RUBIO CANCINO
DIRECTOR DE CONTROL (S)

CRC/mcc
c.c.: Archivo